



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

BUENOS AIRES, 16 MAY 2003

VISTO el Expediente N° 1370/03 mediante el cual se tramita la presentación efectuada por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE AMIGOS DE MUSEOS (FADAM), por la que solicita el auspicio para el Certamen Escolar 2003 denominado: "EL AGUA ES FUENTE DE VIDA ¡CUIDÉMOSLA!", y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de la citada Institución consiste en estimular el conocimiento, la defensa y preservación del patrimonio cultural, científico y natural del país.

Que el Certamen que organiza está destinado a alumnos de E.G.B. de escuelas primarias nacionales, provinciales, municipales o privadas.

Que tiene como propósito acompañar a las escuelas en la tarea de concientizar a los alumnos y la comunidad en la importancia del agua para la vida; comprometerlos en la contaminación de ríos, lagos, humedales, glaciares y de todas las fuentes que nos provean del vital elemento y destacar la importancia del uso racional del agua y de la estrecha relación entre agua potable y salud.

Que como en todas sus ediciones, los trabajos deberán ser inéditos y grupales y serán seleccionados por un jurado calificado.

Que estos Certámenes cuentan con el Premio Institucional Fondo Nacional de las Artes.

Que este Ministerio alienta y promueve iniciativas de esta naturaleza como parte de su política educativa.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar el Certamen Escolar 2003 denominado: "EL AGUA ES FUENTE DE VIDA ¡CUIDÉMOSLA!", organizado por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE AMIGOS DE MUSEOS (FADAM).

ARTÍCULO 2º. - Dejar establecido que la presente resolución no implica erogación alguna

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

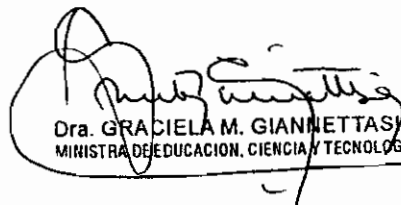


por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la Dirección de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Pizzurno 935, P.B., Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 7821


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA